

N° 088-2001-EF/94.11**Lima, 13 de agosto del 2001****VISTOS:**

El expediente N° 1999/00729 presentado por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. y el Memorándum N° 169-2001-EF/94.45 de fecha 9 de agosto del 2001 de la Gerencia de Mercados y Emisores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 304° de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, las sociedades pueden emitir obligaciones;

Que, mediante acuerdos de Juntas Generales de Accionistas de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. de fechas 26 de marzo de 1996, 05 de marzo de 1997 y 09 de marzo de 1998 se aprobó la emisión de instrumentos de corto plazo hasta por un monto máximo en circulación de Ciento Ochenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$180 000 000,00) o su equivalente en moneda nacional;

Que, en virtud a las facultades otorgadas por las Juntas Generales de Accionistas a que se refiere el considerando anterior, el Directorio de TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. en sesión de fecha 15 de diciembre de 1999 acordó delegar facultades a los señores José Ramón Vela Martínez, Santiago Antúnez de Mayolo, Antonio Villa Mardon y Cristina Pareja Pallarés para que indistintamente cualquiera dos de ellos en forma conjunta determinen las características y condiciones de las emisiones, así como cualquier otro aspecto que no haya sido expresamente definido por la Junta General de Accionistas o por el Directorio de la sociedad;

Que, en virtud de los acuerdos antes señalados, TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. solicitó a CONASEV la aprobación del trámite anticipado de inscripción de valores y registro de prospectos correspondientes a las ofertas de valores a realizarse en el marco del programa de obligaciones de corto plazo, el registro del prospecto marco correspondiente a tales ofertas, así como la inscripción del referido programa, los mismos que fueron aprobados mediante Resolución Gerencia General N° 010-2000-EF/94.11;

Que, con fecha 07 de agosto de 2001 TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., ha solicitado la inscripción de los valores típicos a emitir dentro del "Segundo Programa de Papeles Comerciales de Telefónica del Perú – Decimotercera Emisión" en virtud del referido Programa, así como el consiguiente registro del prospecto complementario a utilizar, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en el presente caso se ha cumplido con presentar la información requerida por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, así como las disposiciones aprobadas mediante Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11; y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53° y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, así como a lo establecido en sesión del Directorio de CONASEV de fecha 06 de abril de 1999, de acuerdo a lo cual el Gerente General de CONASEV se encuentra facultado para aprobar trámites anticipados, disponer la inscripción de valores y/o registro de prospectos derivados de trámites anticipados, así como disponer la inscripción de programas de emisión de valores.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción de los valores típicos a emitirse dentro del “Segundo Programa de Papeles Comerciales de Telefónica de Perú – Decimotercera Emisión, así como el registro del complemento del prospecto informativo correspondiente.

Artículo 2º.- La oferta pública de las obligaciones de corto plazo a que se refiere el artículo 1º deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25º y, de ser el caso, en el artículo 29º del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10

Artículo 3º.- El registro y la inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución no implica que CONASEV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio. Los documentos e información para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., al Banco Continental, en su calidad de entidad estructuradora; a Continental S.A.B. S.A. en su calidad de agente colocador, a CAVALI ICLV S.A. y a la Bolsa de Valores de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PUGA POMAREDA

Gerente General

Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores